

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 341-2015

28 JUL. 2015

Ingeniero MSc
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 21 de julio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, en base al contenido del oficio DA-EXP-15-036.3 de Alcaldía, anexo al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-036 de la totalidad de la propiedad de los señores **Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez**, ubicada en el sector de INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, **RESOLVIÓ** dar por conocido el oficio DA-EXP-15-036.3 al que se adjunta la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-15-036 con la que se declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, la totalidad del inmueble ubicado en el sector INECEL de la parroquia Picaihua del cantón Ambato, de propiedad de **Clara Ernestina Aldaz Pérez y Ángel Isaías Cárdenas Pérez**, con el fin de realizar la construcción del recinto ferial.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. Asesoría Obras Públicas Catastros Planificación Plan Estratégico Sec. Ejecutiva Alcaldía Archivo **RC.**

MV/Catana M.
27/07/2015